



Epoca II. Sabado 29 Septiembre de 1900. Núm. 136

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE CÁMARA.

CIRCULAR

Con motivo de la proximidad del mes de Octubre, dedicado á la Virgen Santísima del Rosario, S. E. Ilma. el Obispo mi Señor ordena se recuerden á los señores, encargados de las Iglesias de esta Diócesis, abiertas al culto público, las disposiciones contenidas en su Circular de 20 de Septiembre de 1897, publicada en el n.º 97 de este Boletín, y exhorta nuevamente á los Rdos. Sres. Párrocos, á que estimulen la devoción de los fieles, por cuantos medios les sugiera su celo, á fin de que durante el próximo mes se celebren con singular solemnidad los cultos en honor de María Santísima, al igual que se han celebrado en años anteriores, con especial satisfacción de S. E. Ilma.

Ciudadela 26 de Septiembre de 1900.—DR. JOSÉ JOVER,
PRESBITERO, SECRETARIO.

S. E. Ilma. ha recibido la siguiente comunicación del
Excmo. Sr. Nuncio Apostólico:

NUNCIATURA APOSTOLICA DE MADRID

ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR:

El Emmo. Sr. Cardenal Secretario del Santo Oficio, con
fecha 18 del actual, me comunica lo siguiente:

«En la Congregacion de feria IV, 8 del corriente, discuti-
da la apelación interpuesta ante la Santa Sede por el pres-
bítero D. Segismundo Pey Ordeix, fundador, ya director, y
én la actualidad uno de los principales escritores del periódico
El Urbión, contra la sentencia de condenación de dicho
periódico, dictada el 24 de Febrero último por el Sr. Obis-
po de Barcelona, los Emmos. Señores Cardenales Inquisido-
res Generales han decretado: «Sententiam r. p. d. Episcopi
»Barcinonensis esse confirmandam.—Hoc autem decretum
»communicandum Episcopo Barcinonensi tum ceteris omni-
»bus Hispaniae Ordinariis per r. p. d. Nuntium Apostolicum,
»qui etiam eos moneat Ephemeridem, de qua sermo, haben-
»dam esse uti praedamnatam ad normam Constit. *Officiorum*,
»ac proinde sedulo curandam, ut fideles sibi subditi ab ipsius
»lectione deterreantur».

Lo que, en cumplimiento de las órdenes superiores, tengo
el honor de participar á V. S. para los efectos consiguientes,
y aprovechando la oportunidad, me complazco en reiterarle
las seguridades de mi más distinguida consideración.

† ARÍSTIDES, ARZOBISPO DE HERACLEA,
Nuncio Apostólico.

Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Cuenca.

El sábado veintidos del actual, el Excmo. Sr. Obispo de

esta diócesis, celebró Ordenes en la Capilla de su Palacio y confirió el Sagrado Orden del Presbiterado al Rdo. D. Andrés Domingo y Anglada; natural de Alcudia é incardinado en esta Diócesis.

COLLATIO DOGMATICO-MORALIS ET LITURGICA

PRO MENSE NOVEMBRIS ANNI 1900.

De sacramentali confessione

Utrum confessio omnium peccatorum etiam venialium necessaria sit iure divino. An omnes omnino Christifideles teneantur saltem semel in anno confiteri.

CASUS CONSCIENTIAE

Arcadius, sacerdos pluries vadimonium facere atque ante tribunal laicum testificari non dubitat, in causa tam civili quam criminali, praemissa attamen semper iudicis petitione. Imo ipse quemdam eius socium in sacerdotio ad iudicem laicum denunciare vult ut coram eo rationem ille reddat de privata et personali iniuria Arcadio illata. Quaeritur:

- 1.º Possuntne ecclesiastici ante tribunal civile vadimonium facere?
- 2.º Possuntne ipsi alios ecclesiasticos ad iudicem laicum denunciare?
- 3.º Quaenam poena statuitur contra taliter agentes?
- 4.º Quid dicendum de Arcadio in casu?

CASUS LITURGICUS

Basilides, parochus, quoties in sua parochiali ecclesia festum alicuius Sancti celebrat cum magno fidelium concursu, *Credo* in missa solemniter canit, quamvis nihil specialiter de illo notetur in dioecesano directorio recitationis divini officii. Similiter primas et secundas vespers ipsius Sancti publice ac solemniter in ecclesia recitat, etsi concurrat festum alicuius sancti maioris ritus: Quæritur:

Quid de Basilide in casu.

CURIA ECLESIAÍSTICA DE MENORCA.

Debiendo instruirse antes de la celebración del matrimonio un expediente comprensivo de todos los documentos necesarios para acreditar, que los contrayentes reúnen las condiciones convenientes al efecto; á fin de uniformar y arreglar del modo debido la tramitación de los expedientes matrimoniales, hemos creído del caso prevenir, como en efecto prevenimos á los Párrocos ó encargados de la Cura de almas de las parroquias de este Obispado, procuren atemperarse en lo concerniente á la formalización de dichos expedientes á las instrucciones y modelos insertos en la obra recientemente publicada por el Rdo. D. Jaime Garriga Pbro. Cura Regente de la parroquia de Villa-Carlos, titulada «Practica parroquial acerca del Sacramento del Matrimonio.»

Ciudadela 25 de Septiembre de 1900.

ANTONIO VILLAS, VICARIO GENERAL.

Tribunal Eclesiástico de Menorca.

Edicto para publicar la vacante de un Beneficio de Patronato particular.

Nos el Dr. D. Antonio Villas y Torner, Canónigo Lectoral de la Sta. Iglesia Catedral de Menorca, Provisor y Vicario General de este Obispado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Salvador Castellote y Pinazo por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Menorca.

A cuantas personas el presente vieren, salud en Nuestro Señor Jesucristo. Hacemos saber; Que en esta Santa Iglesia Catedral de Menorca se halla vacante un Beneficio simple de Patronato particular, ocupado ultimamente en calidad de Regente ó suplente por el Rvdo. P. Miguel Triay, Pbro. Agustino exclaustrado, designado con el numero seis, y unido mediante legitima reduccion á otro Beneficio, lleva anejo el Cargo de Salmista. Por tanto, para que pueda proveerse en debida forma el indicado Be-

beneficio; mandamos dar y expedir el presente Edicto, que será publicado en el Boletín Eclesiástico de esta Diócesis, y demás puntos de costumbre; á fin de que los que tengan ó pretendan tener derecho de Patronato sobre el expresado Beneficio, puedan acreditarlo en debida forma ante este Tribunal y Curia Eclesiástica, y en su consecuencia ejercitar su derecho de presentación en la persona que al efecto estimaren conveniente y reúna las condiciones debidas: con la prevención, que, si en el término prescrito por el Derecho, no ejercitan su derecho, presentando al efecto una persona digna, será provisto dicho Beneficio, *jure devoluto* por el Prelado de la Diócesis.

Dado en Ciudadela y Curia Eclesiástica de Menorca, día veintiseis de Septiembre de mil novecientos.

Dr. Antonio Villas, Vic.º Grat.

Por mandado de Su Sria.

Juan Morera, Canonigo Secio.

ADMINISTRACION DIOCESANA

CIRCULAR

Los Señores del Ilmo. Clero Catedral, del Rdo. Clero parroquial, Capellanes y Sacristanes de los Conventos de clausura de esta Diócesis se servirán, para antes del día 10 del próximo Octubre, poner en conocimiento del infrascrito Administrador Habilitado el número, Clase y fecha de la cédula personal respectiva.

Ciudadela 27 de Septiembre de 1900.

ROQUE COLL, MAESTRESCUELA, ADMOR. HABILITADO.

HISTORIA DE LOS ANTIGUOS BENEFICIOS DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE MENORCA.

(Continuación)

Poseedores: Desde su fundación hasta la época de la

unión y reducción de estos antiguos beneficios, lo poseyeron sucesivamente los Rdos. Sres. Dr. Domingo Guardia, D. Rafael Stada, D. Rafael Mir, D. José Mayol, D. Miguel Verd, D. Jaime Armengól, D. Guillermo Sastre y D. Miguel Quadrado y Sagreras.

Después de unidos estos dos beneficios y de su reducción á uno solo que se destinó para un BENEFICIADO-VICARIO, lo han poseído el Dr. D. Juan Caymaris y Florez, D. Sebastian Benejam, D. Juan Mora y Orfila, D. Guillermo Camps y Salord y D. Antonio Cursach y Andreu. (1)

En la actualidad lo posee el presbítero D. Martín Bagur y Bobé, Vicario de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de la Catedral, de cuyo beneficio tomó posesión el 26 de Enero de 1900.

REDOTACIÓN DE LOS TRES ANTEDICHOS BENEFICIOS.

Destinados estos tres beneficios para otros tantos Beneficiados—Vicarios, ó Tenientes Carras de almas, desde el año 1818 venían percibiendo un censo anual de 135 Libras, á razón de 45 Libras cada uno de ellos, que se les contribuía del modo siguiente:

El predio la *Pabordia vella*, que pertenecía al Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, 18 Libras (2); la Fábrica de esta misma Iglesia 31 Libras 10 sueldos (3), y el Alodio

(1) Todos estos Beneficiados fueron nombrados por el Prelado diocesano, como Patrono único de este beneficio.

(2) El Cabildo Catedral de acuerdo con el Prelado diocesano, que lo era á la razón el Ilmo. Dr. D. Jaime Creus y Martí, del capital de 60 mil reales vellón se hizo cargo de 600 Libras, imponiéndolas sobre el predio la *Pabordia vella*, con el objeto de pagar igual cantidad que había tomado á préstamo para aumentar la dotación del ganado de dicha fábrica, obligándose á contribuir de sus frutos el censo anual de 18 Libras á los Beneficiados-Vicarios, mediante escritura de 3 de Septiembre de 1818, autorizada por el notario D. Francisco Taltavull.

(3) Atrasada la Fábrica de esta Catedral por los cuantiosos gastos que le ocasionaron las considerables reparaciones del órgano,

del Convento de PP. Agustinos de esta ciudad 85 Libras 10 sueldos (1), cuyos censos eran los réditos, al 3 por ciento, del capital de 60 mil reales vellón que de los antiguos fondos de Espolios y Vacantes destinó el Rey D. Fernando VII para redotar los tres expresados beneficios que, después de la reducción de los mismos, han venido obteniendo los Vicarios de la Parroquia de la Catedral.

Únicamente el Cabildo sigue contribuyendo en la actualidad el censo de 31 Libras 10 sueldos que le corresponde, no habiéndose pagado el de 18 Libras que contribuía la *Pabordia vella* desde que el Estado se incautó de este predio; y con respecto al censo de 85 Libras 10 sueldos que contribuía el Alodio del Convento de San Agustín de Ciudadela, según una nota puesta en la pág. 3.^a del *Capbreu* de 1834, está gravada con dicho censo la posesión *Sant Adeodato*, que antes pertenecía á los PP. Agustinos de esta ciudad; todo lo cual hallase detallado en una escritura de 23 de Mayo de 1849, con notas de D. Miguel Pizà y Nadal Notario y Escribano de Palma de Mallorca.

NÚM. 4. BENEFICIO PARA UN MAESTRO DE CAPILLA.

Son dos beneficios unidos.

1.º

El primero de estos dos beneficios está fundado en el campanas y torre-campanario, el Cabildo con la anuencia del Prelado, el Lmo. Sr. Creus, autorizó al Canónigo Fabricero D. Ignacio Pujol para onerar sobre los fondos de la referida Fábrica la suma de 1050 Libras de la cantidad de 60 mil reales vellón antes mencionada, según consta del Acta Capitular de 27 de Agosto de 1818, habiendo sido designados en la misma sesión los Sres. D. Antonio Pons Arcipreste y D. Jaime Squella Canónigo para firmar la escritura de censo, que de 31 Libras 10 sueldos había de contribuir el Cabildo, ó sea, la Fábrica de la Catedral, á los tres Vicarios de la misma, cuya escritura fué autorizada por el referido notario Dr. Taltavull en igual fecha de 3 de Septiembre de 1818.

(1) En 27 de Agosto del mismo año 1818, el P. Prior del Convento de San Agustín de Ciudadela firmó la escritura de este censo de 85 Libras 10 sueldos, que fué autorizada por el Dr. Agustín Martí notario.

altar mayor de la antigua parroquial Iglesia, hoy Catedral, de esta ciudad.

Fundador: No consta por quien fué fundado.

Patrono: Los MM. Mags. Jurados Generales de la isla. En la actualidad tiene el derecho de patronato el M. I. Ayuntamiento de Ciudadela.

Cargas: Ninguna.

Dotación: En un principio la tuvo de 16 Libras 5 sueldos 8 dineros la que se redujo despues á 15 Libras 13 sueldos, y en 1782, cuando hizo la Visita á esta Comunidad de Presbíteros el Ilmo. Sr. Rubio Benedicto, Obispo de Mallorca, percibia aun 13 Libras el poseedor de este beneficio. Posteriormente tenia de renta, en varios censos, 4 Libras 17 sueldos 6 dineros segun el Acta de Visita del Ilmo. Sr. Creus, ó sean, 4 Libras 18 sueldos 1 dinero segun el *Capbreu* de 1834.

Poseedores: Desde su fundación hasta la época de la unión y reducción de estos antiguos beneficios, lo poseyeron sucesivamente los Rdos. Sres. D. Juan Pons, D. Juan Serra, D. Miguel Camps, D. Bartolomé Villalonga, D. Jaime Pallier, D. Juan Salvà y D. José Benejam.

2.º

Este segundo beneficio se fundó en la misma parroquial Iglesia, hoy Catedral, de esta ciudad, en la capilla de San Andrés que fué destinada más tarde para capilla de comunión.

Fundador: Juan Oth Quart.

Patrono: El Sr. Conde de Torre-Saura.

Cargas: El poseedor de este beneficio tenia la obligación de celebrar el dia de San Andrés una misa rezada en el altar de dicho Santo y aplicarla por el fundador. Venia obligado tambien á contribuir 15 sueldos á la Comunidad de Presbíteros de esta ciudad.

Dotación: La tuvo en un principio de 13 Libras 2 sueldos; en 1782, conforme el Acta de Visita del Ilmo. Sr. Rubio Benedicto, era de 13 Libras; y posteriormente, segun el Acta de Visita del Ilmo. Sr. Creus estaba ya reducida á 5 Libras 6 sueldos, y segun el *Capbreu* de 1834 á 5 Libras 1 sueldo.

Poseedores: Desde su fundación hasta la época de la

unión y reducción de estos antiguos beneficios, lo poseyeron sucesivamente los Rdos. Sres. D. Pedro Quarthijo del fundador de este mismo beneficio, D. Jaime Martorell, D. Martín Millar, D. Juan Serra, D. Juan Quart, D. Juan Millar, D. Lorenzo Vila, D. Pedro Amaller y Gomila, D. Gerónimo Olivar, D. Juan Martorell, D. José Bayard y D. Gil Pasqueda.

Después de unidos estos dos beneficios y de su reducción a uno solo que se destinó para un *Beneficiado Maestro de Capilla*, lo han poseído el Dr. D. José Febrer y Roselló, y D. Onofre Rexach y Marqués, presentado este último en Mayo de 1825 por D. Bernardo Ignacio Olives y Olives, Conde de Torre Saura.

Quedó vacante este beneficio por haber obtenido el Sr. Rexach y Marqués, su último poseedor, uno de los diez beneficios creados en esta Catedral por el Concordato de 1851, cuyo beneficio tiene anejo el oficio de Organista.

Hallábase vacante todavía con aplicación de una tercera parte de su renta a la Comunidad de estos antiguos beneficiados para levantamiento de cargas, y de las otras dos terceras partes a la Fábrica de esta Catedral.

NÚM. 5. BENEFICIO PARA UN ORGANISTA.

Son dos beneficios unidos.

1.º

El primero de estos dos beneficios está fundado en el altar de San Marcos, hoy de Santa Escolástica, de esta Catedral, antes Iglesia parroquial.

Fundador: Berenguer Torrellas.

Patrono: Los herederos de D. Bartolomé Llobera de Alayor.

Cargas: Contribuía anualmente a la Comunidad de Presbiteros 7 sueldos 6 dineros., cuya cantidad se destinaba para pan que se repartía entre los beneficiados. Además el poseedor de este beneficio tenía la obligación de mantener encendida una lámpara todos los sábados en

la capilla de San Márcos durante el tiempo de cantarse las Completas.

Dotación: Tuvo al principio la de 18 Libras, de las que llegó á percibir tan solo 8 Libras 6 sueldos; más tarde quedó reducida esta renta á 3 Libras 10 sueldos, y en la actualidad no se cobra ya ninguno de estos censos.

Poseedores: Desde su fundación hasta la época de la unión y reducción de estos antiguos beneficios, lo poseyeron sucesivamente los Rdos. Sres. D. Pedro Solsona, D. Juan Fiol, D. Juan Saura, D. Gabriel Gener, D. Lorenzo Pomar, Dr. Simon Olivar, D. Francisco Fronti, D. Francisco Flaquer, D. Rafael Enrich, D. Bartolomé Piris, D. Benito Llobera, y D. Rafael Brú y Llobera, para cuyo beneficio habia sido presentado por Bartolomé Llobera vecino de Alayor.

2.º

Este segundo beneficio fué fundado en la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced, que fué despues de San Antonio, y es hoy de San José, de esta ciudad.

Fundador: Beltrán Salamó.

Patrono: D. Bernardo J. de Olives, y en la actualidad su sucesor y heredero.

Cargas: El poseedor de este beneficio tenia la obligación de celebrar la misa todos los domingos en la Iglesia de San José. Despues, por la reducción que hizo el Ilmo. Sr. Creus, segun su Santa Visita de 1816, quedó reducida esta obligación á cinco misas que han de celebrarse en domingo en la referida Iglesia de San José.

Dotación: En 1782 tenia de renta este beneficio 18 Libras, si bien se advierte en el Acta de Visita del Ilmo. Sr. Rubio que de dicha renta ya entonces habia un censo de 12 Libras de difícil cobro. Posteriormente, segun el Acta de Visita del Ilmo. Sr. Creus y el Capbreu de 1834 no percibia el obtentor de este mismo beneficio más que 2 Libras 5 sueldos.

Poseedores: Desde su fundación hasta la época de la unión y reducción de estos antiguos beneficios, lo poseyeron sucesivamente los Rdos. Sres. D. Antonio Mora, D. Miguel Prats, D. Rafael Arguimbau, D. Jaime Vila, D. Domingo Pons, D. Pedro Juan Llobera, Dr. D. Marcos Oli-

ves, D. Lorenzo Carreras, D. Juann Squella y D. Gabriel Squella.

(Se continuará).

BIBLIOGRAFIA.

El Orbe Católico.—Con este título se publica en Madrid una Revista semanal religiosa literaria y artística, cuyo precio de suscripción es de quince pesetas al año.

Hoy que desgraciadamente abundan tanto las publicaciones ilustradas cuyos escritos y grabados atacan al dogma y repugnan á la moral, es de suma conveniencia esta Revista, que publicada bajo la censura eclesiástica y con la recomendacion de gran número de Prelados, entre los que se halla nuestro Exmo. Sr. Obispo, nada contiene en contra de nuestra Santa fé y de las costumbres cristianas, pudiendo llegar á manos de toda clase de personas, y ocupar un sitio en la mesa de lectura de toda familia católica.

Punto de Suscripción: Atocha 112-1.º.—Madrid.

LECCIONES RAZONADAS DE RELIGION Y MORAL, *antídoto contra los principales errores religiosos, antiguos y modernos, que ofrece á la juventud española el Presbítero D. Joaquín Guu Solá, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado, con premio extraordinario, en Filosofía, y Letras, por la Universidad de Barcelona, Canónigo de oposición de la Catedral de Gerona, Catedrático del Seminario Conciliar de esta Diócesis, Vocal de la Junta Provincial de Instrucción Pública, etc.*

Siempre fué tarea difícil conciliar con la concision la claridad de los conceptos, y más difícil aun asociar á ámbas cualidades la belleza de la forma. El autor de este libro ha acertado á reunirlo todo, de manera que sus «Lecciones» forman una obra suscita, completa y de agradable lectura, á lo cual con-

tribuye la excelencia del método en la exposición; perfectamente adecuado á las necesidades de la enseñanza.

Dos partes tiene esta obra: *especulativa y práctica*. La primera se subdivide en cuatro secciones: *Dios, El hombre, Jesucristo, La Iglesia*. La segunda en *Ética y Derecho*. Las materias referentes á cada una de estas partes y secciones son tan abundantes y están tan bien razonadas que, respondiendo á las necesidades de los tiempos modernos, ofrecen un arsenal provisto de toda clase de armas para hacer frente á los enemigos de la fé. Coronan esta importante obra *cuarenta y tres apéndices*, dedicados á desvanecer los principales errores y preocupaciones antiguos y modernos. El libro del Dr. Gou es sumamente útil para los señores profesores y alumnos de colegios y para cuantas personas quieran poseer conocimientos más amplos sobre las verdades de La Sacrosanta Religión que profesamos.

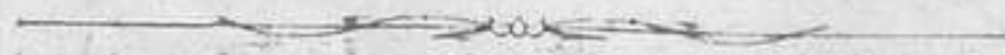
CRÓNICA DE LA DIÓCESIS.

Edificante ejemplo de piedad y fervor religioso fué la expedición compuesta de jóvenes y niños pertenecientes á las asociaciones de S. Estanislao de Mahon y de Alayor, que fraternalmente unidos subieron el día tres del actual al Santuario del Monte-Toro y reuniéronse en torno del altar de la Virgen de nuestras montañas. Llegados al venerando Santuario asistieron los romeros al Santo Sacrificio de la Misa, acercándose algunos de ellos á la sagrada Mesa, para fortalecerse con el divino manjar de los Angeles. A la hora oportuna celebróse Misa solemne, cantándose por la sección de música de los congregantes de Mahon y bajo la dirección de su profesor Sr. Bellísimo, la partitura del maestro Boissier, con acompañamiento de armonium. Después del canto del Evangelio subió al púlpito D. José Juaneda, Pbro., Director de los Estanislaios del pueblo de Alayor, haciendo oportunas consideraciones referentes á la romería que presenciaba. Terminado el santo Sacrificio que celebró el Rdo. Sr. Cura Económico de S. Juan dels Horts, se puso de manifiesto al Señor Sacra-

mentado, haciendo todos los presentes el acto de consagración al divino Corazon de Jesús, finalizando con el canto del *Te Deum*, en acción de gracias al Señor, por sus beneficios concedidos á las referidas asociaciones. Antes de regresar los excursionistas á sus respectivas poblaciones despidiéronse de la Virgen en el filial saludo de la Salve y adoración á su venerando Imágen. Ben por esa animosa juventud que acaba de dar un testimonio tan elocuente de su catolicismo y quieran Dios y su Santísima Madre que esos jóvenes vengan á ser el germen de la restauracion social en esta Isla.

El domingo veintitres del actual, celebróse en la iglesia de S. Agustin de esta ciudad, el solemne acto de la consagracion de la juventud ciudadela al Deífico Corazon. Un considerable numero de jóvenes de uno y otro sexo albergaron en su pecho al Rey de reyes, acudiendo á la sagrada Mesa en que distribuyó el Pan Eucarístico el M. I. Sr. Maestrescuela. Mas tarde cantóse la Misa solemne, siendo celebrante ante el M. I. Sr. Arcediano y ejecutando la música de Capilla una escogida partitura. La iglesia estaba ocupada por multitud de grupos de niños y niñas acompañados de sus respectivos señores Maestros, hallándose además presentes notable número de Padres de familia. Ocupó la sagrada cátedra el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, quien comenzó su discurso alabando la oportunidad del acto que se realizaba y ponderó las ventajas que reporta la educacion religiosa á los pueblos, para librarse del contagioso desarcimiento de la moderna sociedad.

El Ex. no. Sr. Obispo de esta Diócesis, pasó el domingo veintitres del actual por la tarde, á la iglesia del Sagrado Corazon de Jesús, contigua al convento de las Religiosas de la Enseñanza, para officiar en el solemne *Te Deum* que se cantó en la referida iglesia y estando el Señor de manifesto, en acción de gracias por haberse verificado en el mismo dia en Roma la beatificacion de su Fundadora la Venerable Juana de Lestonnac.



Lista de los asociados á la Obra de la Propagación de la Fé,
y limosnas con que han contribuido durante el año 1899.

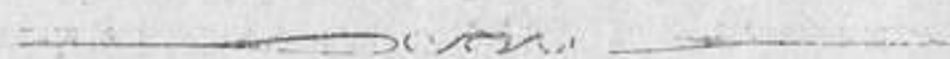
	<i>Ptas. Cts.</i>
	<u>582'62</u>
Suma anterior	582'62
Sra. D. ^a Juana Marqués Bosch	1'75
" " Colonia Camps Marqués	1'95
" " Martina Camps Marqués	1'95
" " Catalina Jover Goñalons	1'45
" " Francisca Gelabert Jover	1'45
" " Rafaela Fullana	1'90
" " Margarita Cardona	1'90
" " Margarita Moll	1'90
" " Francisca Moll	1'90
" " Juana Moll Rexach	1'90
" " Francisca Fuxá	2'58
" " Maria Barceló	1'90
" " Francisca Bonet	2'55
Sr. D. Rafael Florit	1'90
Sra. D. ^a Juana Moll Cardona	1'90
" " Magdalena Gener de Mir	2'60
" " Leonor Triay de Vivó	2'60
" " Maria Triay Goñalons	2'60
" " Antonia Camps Taltavull	2'50
" " Julia Vivó, Vda. de Sancho	2'60
" " Adela Vivó de Comellas	2'60
" " Magdalena Florit, Vda. de Catalá	2'60
" " Maria Catalá Florit	2'60
Sr. D. Antonio Florit Camps	2'60
Sra. D. ^a Maria Antonieta Florit	2'60
" " Maria Salord Oléo	2'60
Sr. D. Juan Gornés Carreras	2'60
" " Magin Bonet Moll	2'60
" " Juan Hernández Coll	2'60
" " José Salord Oléo	2'60
Sra. D. ^a Maria Pons Bonet	2'60
" " Antonia Fedelich Vives	2'60
" " Gertrudis Timoner	2'60
" " Catalina Barceló Casanovas	2'60
	<hr/>
Suma y sigue	641'80

	Suma anterior.	641'80
" "	Maria Monjo Monjo.	2'60
" "	Dolores Granados.	1'95
" "	Ana Borrego.	1'95
" "	Emilia Campos.	1'95
Sr. D.	Antonino Campos.	1'95
" "	Luis Campos.	1'95
" "	Antonio Campos.	1'95
" "	Julio Trives.	1'95
" "	Juan Reudon.	1'95
Sra. D. ^a	Josefina Bagur.	1'95
" "	Teresa Cardia de Cabrisas.	1'95
	Suma.	663'90



Suscripcion para el Dinero de S. Pedro

	<i>Ptas. Cts.</i>
	Suma anterior. 339'57
Sr. D. Ambrosio Carabó	Ecónomo por Enero hasta Ju-
	nio inclusivo. 9'00
" "	Juan Pons y Camps Pbro. por id. 3'80
" "	Juan Mercadal Pbro. por id. 3'00
" "	Onofre Liguercena Pbro. por id. 3'00
Fieles de la Parroquia de San Francisco	por id. 3'00
	Suma. 360'57



NECROLOGÍA.

El dia diez del actual falleció en esta Ciudad, á la edad de 86 años, el Rdo. P. Miguel Triay y Camps, religioso exclaustrado de la orden de P. Agustinos. Pertenecia el finado á la hermandad diocesana de sufragios.



LIGA DE ORACIONES.—Distribución de las Misas para el mes de Noviembre.

DIA	CELEBRANTES.	LUGAR.	LAS HARAN CELEBRAR.	LUGAR.
1	Sr. D. Miguel Pons Gorrias	Ciudadela	Archicofradía de la guardia de Honor.	Mahon
	" " Jaime Garriga.	Villacárlos	Una asociada al Apostolado de la Oracion.	Ciudadela
2	" " Pablo Brunet.	Ciudadela	Sras. celadoras del A. de la O.	Mahon
	" " Pedro Fouteuberta.	Villacárlos		
3	" " Gabriel Olives.	Ciudadela	Cofradía de Ntra. Señora del Cármen.	Id.
	" " Jaime Cardell.	Mercadal		
4	" " Jaime Carretero.	Ciudadela	El Apostolado de la Oracion.	Ciudadela
	" " Jaime Gilmes.	Mercadal	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Id.
5	" " Rafael Bosch.	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion.	Id.
	" " Miguel Timoner.	Fornells		
6	Ex mo Sr. Obispo.	Ciudadela	Cofradía de la P. S. de Ntro. Sr. Jesucristo.	Mahon
	Sr. D. Antonio Monjo.	S. Cristóbal		
7	M. I. Sr. Dean.	Ciudadela	Asociacion de S. José.	Id.
	Sr. D. Antonio M. Coll.	Alayor		
8	M. I. Sr. Arcediano.	Ciudadela	Sras. celadoras y Asociadas al A. de la O.	Ciudadela
	Sr. D. Lorenzo Pons.	Alayor		
9	M. I. Sr. Maestrescuela.	Ciudadela	Sras. celadoras del A. de la O.	Mahon
	Sr. D. Onofre Lignerzara.	Mahon		
10	M. I. Sr. Penitenciario.	Ciudadela	Cofradía de Ntra. Sra. del Cármen.	Id.
	Sr. D. Francisco Saicho.	Mahon		
11	M. I. Sr. Lectoral.	Ciudadela	Cofradía de Ntra. Sra. de Gracia.	Id.
	Sr. D. Lorenzo Villalonga.	Ferrerías	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Ciudadela
12	M. I. Sr. Doctoral.	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion.	Id.
	Sr. D. Juan Morillo.	Mahon		
13	" " Jaime Serra.	Ciudadela	Cofradía de San Antonio de Padua.	Mahon
	" " Pedro Pons.	Mahon		
14	M. I. Sr. D. Abdon Alonso.	Ciudadela	La Asociacion de San José.	Id.
	Sr. D. Ambrosio Carabó.	Mahon		
15	M. I. Sr. D. Juan Morera.	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Ciudadela
	Sr. D. Bernardino Frontí.	Mahon		
16	M. I. Sr. Magistral.	Ciudadela	La Congregacion de San Luis Gonzaga.	Mahon
	Sr. D. Narciso Panedas.	Mahon		
17	Mons. José Jover.	Ciudadela	La V. O. T. de San Francisco.	Id.
	Sr. D. Jaime Futzó.	Mahon	Cofradía de Ntra. Sra. del Cármen.	Id.
18	Dr. D. Gabriel Vila.	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion.	Ciudadela
	Sr. D. María Nuza.	Mahon	El albañea testament. de D.ª A. de la Torre	Id.
19	Dr. D. José Mayans.	Ciudadela	Un celador del Apostolado de la Oracion.	Id.
	Sr. D. Pedro Pons Olive.	Mahon		
20	Dr. D. Juan Tullurí.	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la O.	Id.
	Sr. D. Lorenzo Vaurell.	Mahon		
21	Dr. D. Sebastian Juan.	Ciudadela	La Asociacion de San José.	Mahon
	Sr. D. Pedro Hernandez.	Mahon	La congregacion de San Luis Gonzaga.	Ciudadela
22	Lic. D. Bartolomé Moll.	Ciudadela	Rdo. clero de Santa María.	Mahon
	Sr. D. Eduardo Tarmó.	Mahon		
23	" " Pedro Villalonga.	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion.	Ciudadela
	" " Damian Andreu.	Mahon		
24	" " Germán Ubeda.	Ciudadela	D. Matias Nuza.	Mahon
	" " Bernardo Tudurí.	Mahon	Cofradía de Ntra. Señora del Cármen.	Id.
25	" " Cristóbal Febrer.	Ciudadela	Sras. Celadoras del A. de la O.	Ciudadela
	" " Juan Cardona.	Mahon	Archicofradía de las Hijas de María.	Id.
26	" " Juan Mascaró.	Ciudadela	Una asociada al A. de la Oracion.	Id.
	" " Juan Riola.	Mahon		
27	" " Lorenzo Sa'ord.	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas del A. de la O.	Id.
	" " Juan Alzina.	Mahon		
28	" " Matías Anglada.	Ciudadela	Escuela de Perfeccion de S. Antonio Abad.	Mahon
	" " Antonio Marqués.	Mahon		
29	" " Miguel Mayans.	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion.	Ciudadela
	" " Cristóbal Timoner.	San Luis		
30	" " Miguel Sureda.	Ciudadela	Sras. Celadoras y asociadas al A. de la O.	Id.
	" " Juan Pons.	S. Clemente		

Nota: Además todos los domingos y dias festivos se celebrará una Misa en la Iglesia parroquia de Fornells y otra en el Santuario de Nuestra Señora del Monte-Toro.